

# LA TRANSMISIÓN DEL PENSAMIENTO DE ALFONSO DE CASTRO

MANUEL LÁZARO PULIDO\*  
*Universidade do Porto*

## 1. LA IMPORTANCIA DEL PENSAMIENTO FRANCISCANO

En 2010 el profesor de l'Institute Catholique de Toulouse Jean Paul Coujou publicó una *Bibliografía suareciana*<sup>1</sup>; se hacía necesaria una reactualización de aquella otra publicada en 1948 por Plácido Múgica<sup>2</sup> y de la realizada el mismo año por Jesús Iturrioz<sup>3</sup>. Francisco Suárez representa esa renovación del interés que en los últimos años ha ocasionado la "segunda escolástica" o "escolástica tardía", o incluso "barroca", en palabras de Jacob Schmutz, resucitando del limbo filosófico en el que se encontraba, en un terreno que se presentaba "de nadie" entre la filosofía medieval y el renovado pensamiento moderno<sup>4</sup>. Si bien el rescate no ha sido del todo completo, sin

\* Investigador do Instituto de Filosofia da Universidade do Porto (C2008, co-financiado pelo FSE e pelo POPH). Proyecto de investigación: *A Filosofia Escolástica Ibérica nas encruzilhadas da razão ocidental: A recepção de Aristóteles e a transição para a modernidade (FEIARC) – Iberian Scholastic Philosophy at the Crossroads of Western Reason: The Reception of Aristotle and the Transition to Modernity (ISPCWR)*.

1 Pamplona (Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra) 2010.

2 *Bibliografía suareciana*, introd. sobre el estado actual de los estudios suarecianos por E. Elorduy Múgica, Granada (Universidad de Granada, Cátedra Suárez) 1948.

3 "Bibliografía suareciana", *Pensamiento* 4 (1948) 603-639. Número dedicado a Suárez en el IV Centenario de su nacimiento (1548-1948).

4 El profesor francés señala la situación con estas palabras: "Longtemps critiqué comme un incompréhensible retour aux lourds systèmes médiévaux après les lumières de la

embargo el interés mostrado ha llevado a suscitar las cuestiones de la continuidad de lo que se conoce bajo el término de escolástica. En concreto nos reúne el *topos* de la *Escuela de Salamanca*, como lugar privilegiado y capital de un contexto más amplio que algunos han llamado de *Pensamiento hispánico*<sup>5</sup> y que podríamos señalar como *Escolástica ibérica*<sup>6</sup>, en su realización y en sus proyecciones. Pero siendo Suárez un autor de gran significación y de una trascendencia en la filosofía de primer orden, sin embargo, Francisco de Vitoria es considerado el autor hispánico más significativo, lo que ha ocasionado en algunas voces, como las del profesor Miguel Anxo Pena, al menos la pregunta acerca del motivo de tal lectura, teniendo en cuenta su “producción impresa inexistente”<sup>7</sup>. Sea como fuere, y por las múltiples razones que incurren, el caso es que la figura de Francisco de Vitoria es símbolo de un “momento concreto”, al decir del mismo autor<sup>8</sup>. En ese momento otros teólogos de primer orden aparecen en escena, muchos de ellos con una

Renaissance, au mieux considérée comme le pâle reflet de ses modèles médiévaux, la seconde scolastique apparaît au contraire aujourd’hui de plus en plus comme le véritable laboratoire intellectuel dans lequel la philosophie moderne –de Descartes à Kant– puisait son vocabulaire et devait la formulation de nombreux problèmes. Véritable antichambre théologique de la modernité, les auteurs de la scolastique tardive ont ainsi accompli des innovations significatives dans le domaine de la logique, de la métaphysique, et de la morale, tout en restant fidèles à la rigueur et à la richesse du vocabulaire de l’aristotélisme médiéval”. J. Schmutz, “Présentation du projet Scholasticon”. Disponible en *Scholasticon* [http://www.scholasticon.fr/Presentation/index\\_fr.php](http://www.scholasticon.fr/Presentation/index_fr.php) [2 febrero 2012]. Este interés por la filosofía de la segunda escolástica ha llegado a los medievalistas, en concreto a la SIEPM que mantiene una sección dedicada al respecto y ha dedicado una de sus reuniones anuales. Cf. M. Lázaro - A. Culleton, “Porto Alegre: “Derecho y naturaleza en la primera y segunda escolástica””, *Bulletin de Philosophie Médiévale* 52 (2010) 335-352; M. Lázaro, “Tres congresos de filosofía medieval: la naturaleza (Porto - Portugal), la Segunda escolástica (Porto Alegre - Brasil) y la filosofía política (Covilhã - Portugal)”, *Cauriensia* 5 (2010) 337-356.

5 Cf. M.A. Pena, *La Escuela de Salamanca. De la Monarquía hispánica al Orbe católico*, Madrid (BAC) 2009, 496. Sobre este libro cf. M. Lázaro, “La Escuela de Salamanca, estudios sobre un concepto”, *Carthaginensia* 26 (2010) 425-432.

6 La Escolástica ibérica escapa a la construcción de una enseñanza reglada en las aulas de la Universidad salmantina y reductivamente a la Monarquía hispánica y tiene en cuenta las universidades de la Península Ibérica en toda la extensión de la irradiación de su construcción del pensamiento de la tradición en diálogo con el humanismo en la monárquica y en la catolicidad. Fomenta tanto la irradiación de los contenidos curriculares en la acción, práctico-pastoral, literaria y, también, jurídica –en cuanto lugar de expresión y retroalimentación de la dinámica formal y material de la enseñanza–, como la irradiación *ad extra* a los territorios que se comprenden en la estela legítima de las monarquías ibéricas y que serán también una, durante un periodo de importancia capital. Esta denominación está presente en el proyecto al que se inscribe este trabajo.

7 M.A. Pena, *La Escuela de Salamanca*, o.c., XXI.

8 *Ibid.*

notable producción escrita y edición de sus obras muy significativa; y aunque no hayan animado un libro sobre su bibliografía, sí que han provocado interesantes estudios. De esta forma, en Salamanca, junto a los dominicos coetáneos de Vitoria, otros miembros de Órdenes religiosas vinculadas a la Universidad se erigen en protagonistas de un nuevo momento que se había ido fraguando durante el siglo XV<sup>9</sup>. Entre ellos, aunque de una forma un tanto especial, los hijos de san Francisco, que, aun en circunstancias especiales, mantenían en Salamanca el convento de San Francisco como un lugar de formación teológica de primer orden, el "principal y más importante de todos los de la Provincia de Santiago"<sup>10</sup>.

La Regular Observancia franciscana fue ganando el terreno del mapa peninsular franciscano y mantuvo una posición ambigua frente a la cultura. Por una parte, se renuncia a los grados académicos y a las cátedras universitarias, se recela que el estudio propiciara en algunos hermanos una relajación en las costumbres seráficas; por otra parte, no faltan grandes personajes en la Orden que lideran la reforma cultural universitaria, como es el caso eminente del Cardenal Cisneros y alimentan la función contraria. Esta ambivalencia explica que la renuncia explícita a la visibilidad de la excelencia cultural y académica; sin embargo, no implicara el olvido del estudio, creándose un sistema formativo alternativo, no desvinculado del todo del itinerario universitario y construido sobre la base de los centros de Estudios de la Orden. De modo que en la Provincia de Santiago, en tiempos de Alfonso de Castro, los estudios de los grandes centros de Estudios de la Orden (Santiago, Oviedo y Salamanca) permanecían vinculados a las universidades. Los grados realiza-

9 El catedrático de la Universidad de Salamanca, José Luis Fuertes Herreros, lleva tiempo mostrando los antecedentes, en el siglo XV, de la utilización del esquema de la *Summa Theologica* de Tomás de Aquino en la exposición sistemática de la teología dogmática, si bien en forma no explícita. Digamos que sin llegar a cambiar de hecho los elementos formales del currículo universitario, sí que estos cambios se reflejan de forma evidente en las estructuras de las obras y comentarios teológicos. Cf. J.L. Fuertes, "La estructura de los saberes en la primera Escuela de Salamanca", *Cauriensia* 6 (2011) 103-145; también en R.H. Pich - M. Lázaro - A.S. Culleton (eds.), *Ideas sin fronteras en los límites de las ideas - Ideias sem fronteiras nos limites das ideias. Scholastica Colonialis: Status questionis*, Cáceres (Diócesis de Coria-Cáceres) 2012, 113-155. Elementos que se ven en un contexto de reutilización revitalizada de Aristóteles por un lado [M. Lázaro, *Justicia y liberalidad en los albores de la Segunda Escolástica Peninsular: entre la Edad Media y el Siglo de Oro*, Pamplona (Universidad de Navarra) 2012, en imprenta]; y, de otro, de la utilización de las fuentes en obras de carácter catequético-pastoral [M. Lázaro, "Las pasiones y las virtudes en el "Catecismo Pequeño" del Obispo Diego Ortiz de Villegas (1457-1519)", *Cauriensia* 7 (2012); Id., "Modelos de la libertad de pensamiento en la teología pastoral peninsular del s. XV", *Patristica et mediaevalia* 33 (2012), ambos en imprenta].

10 M.R. Pazos, *Los estudios en la provincia franciscana de Santiago (Tratado histórico)*, Madrid (Escuelas profesionales Sagrado Corazón de Jesús) 1967, 129.

dos en ellos tenían validez oficial, por lo que seguían el ritmo universitario, orientándose al estudio progresivo del descubrimiento de la ciencia teológica. Aunque en su mayor parte los frailes asistían a los estudios en sus centros, ello no era óbice para que algunos alumnos aventajados fueran a estudiar a las propias aulas universitarias. Solamente ya "para la obtención de grados debían practicar las funciones rituales anejas a la colocación de títulos académicos"<sup>11</sup>.

El itinerario intelectual de los frailes nacía tras profesar, en los Colegios de Gramática y Humanidades. Después de pasar un examen riguroso se ingresaba, primero, en los de Filosofía por un periodo de tres años y, después, en los de Teología, superada la prueba excluyente, durante un periodo similar. Al finalizar se realizaba una dificultosa oposición, para pasar bien a los Colegios de Moral, que alimentaba los cuadros de frailes predicadores y confesores; bien a los Colegios de Teología, que nutría la Orden Franciscana de Lectores y frailes con grados universitarios, a pesar de las indicaciones de alejamiento de la vida universitaria. Los que lograban estudiar en estos Colegios formaban normalmente los cuadros de responsabilidad dentro de la Orden, baste citar que desde 1517 los ministros provinciales eran doctores en Teología, grado que se extendió a los vicarios provinciales a finales del siglo XVI y principios del XVII<sup>12</sup>.

En este juego de reforma y realidad, en la necesidad de la formación de los cuadros dirigentes, en concordancia a su extensión y capital importancia humana, social, cultural y espiritual en la Península, se comprende que los frailes franciscanos no sólo debían formarse en sus Estudios Generales, sino también debían enviarse hermanos competentes a formarse a las aulas universitarias, el propio Alfonso de Castro lo defiende en el libro XIII del *Adversus omnes haereses*<sup>13</sup>. En fin existía una realidad que se imponía y que lleva a que en el Capítulo General de 1565 se declare, finalmente, la obligación de estudiar como una forma adecuada de seguir las indicaciones de la Regla de san Francisco, y que años más tarde se apruebe el itinerario formativo en el capítulo de Valladolid de 1593, donde se insta a las Provincias

11 *Ibid.*, 16-17.

12 Cf. M. Lázaro, "Scholastica colonialis: el contexto curricular de los misioneros franciscanos extremeños", *Cauriensia* 6 (2011) 163; cf. el mismo estudio en: R.H. Pich - M. Lázaro - A.S. Culleton, (eds.), *Ideas sin fronteras en los límites de las ideas, o.c.*, 157-177.

13 M. de Castro, *San Francisco de Salamanca y su Studium Generale*, Santiago de Compostela (Liceo Franciscano) 1988, 87.

Seráficas a que mantengan los colegios de Humanidades; Lógica; Física y Metafísica; y Teología y Sagrada Escritura<sup>14</sup>.

## 2. SIGNIFICACIÓN DE LA OBRA DE ALFONSO DE CASTRO Y TRANSMISIÓN DE SU PENSAMIENTO

En este contexto peculiar de la Regular Observancia franciscana se entiende la formación cuidada de Alfonso de Castro y las responsabilidades de gran trascendencia que tuvo que asumir en su tiempo; la significación dentro de la formación de la Orden; así como el hecho de que siendo citado, mencionado, y tenido en cuenta por los maestros universitarios, sea, a su vez, olvidado con frecuencia, al mantenerse en la frontera del esquema del cuadro universitario salmantino.

Alfonso de Castro es ejemplo de las vicisitudes de la Orden. Del Colegio de San Francisco recibe una formación académica cuidada donde destaca, y que le conduce, el año 1516, a la Universidad de Alcalá. Allí, en el *Colegio de San Pedro y San Pablo* se alojó el entonces estudiante. Este Colegio fue incluido en la fundación que Cisneros promulgó en 1513 y destinado a la Orden franciscana. El hecho de que Alfonso de Castro estuviera allí ya significaba que era un extraordinario alumno, pues sólo doce colegiales franciscanos podían residir en el mismo tras ardua oposición. Las becas duraban cuatro años, por lo que ese tiempo aproximadamente tuvo que permanecer en la ciudad de Alcalá. Fue el primer alumno de *San Pedro y San Pablo* que tuvo la provincia de Santiago por razones, ante todo, cronológicas. Podemos decir que casi estrenó el Colegio<sup>15</sup>. El año, o en tiempo cercano (1518-1520), en el que el Arzobispo de Santiago, Alonso de Fonseca edificó el colegio que llevó su nombre, Alfonso de Castro abandonó las aulas complutenses y regresó a Salamanca donde obtuvo el bachillerato en 1535<sup>16</sup>.

En la ciudad del Tormes inicia y desarrolla su etapa docente, una labor de enseñanza como profesor de Teología en el convento de San Francisco<sup>17</sup>. Recordemos que el convento de San Francisco, siempre fue el convento más

14 M.A. de Nápoles, *Chronologia historico-legalis seraphici Ordinis Fratrum Minorum I*, Nápoles 1650, 362.

15 J. de Rújula y de Ochotorena, marqués de Ciadoncha, *Índice de los Colegiales del Mayor de San Ildelfonso y Menores de Alcalá*, Madrid (CSIC) 1946, 903.

16 S. Castillo Hernández, *Alfonso de Castro y el problema de las leyes penales o la obligatoriedad moral de las leyes humanas*, Salamanca (Tip. Medrano) 1941, 22.

17 M.R. Pazos, "Cap. X. Convento de San Francisco de Salamanca", en Id., *Los estudios*, o.c., 129-143.

importante de la provincia<sup>18</sup>. Era un Estudio General de toda la Orden y, a su vez, un Colegio universitario incorporado. La historia de este convento parece pues ligada, y más aún en tiempos de Alfonso de Castro, a la Universidad salmantina. Sin confundirse ambas instituciones su ligazón era evidente<sup>19</sup>. El paso de Alfonso de Castro por las aulas del convento salmantino no resulta ajeno, ni al mundo universitario, ni a la temática expuesta, ni a la metodología expresada... y de ello dan fe tanto sus obras como su proyección teológica.

Una aproximación a sus obras tiene que tener en cuenta tanto su extensa función docente de treinta años, como las múltiples tareas que la salpicaron y que, en ocasiones, hicieron incompatibles dichas funciones durante intervalos de tiempo.

En cuanto a su enseñanza se puede caracterizar por dos elementos: la exquisita formación académica, moldeada en una sólida fundamentación humanística y teológica, y su convincente oratoria, consecuencia de la anterior y del talento personal. Cualidades que le llevan a las tareas que se le encomendaron. Entre ellas el ejercicio del arte de la retórica, la predicación y la puesta en práctica de su pericia como polemista, toda vez que reunía las condiciones necesarias para tan ardua tarea. Efectivamente, la controversia necesita de ciencia, de datos, de armas conceptuales, de buena retórica, de un buen escolasticismo... El eco de su enseñanza en las aulas y de su pericia le llevará a traspasar los muros de San Francisco en una época donde los aires reformistas soplaban con fuerza. Alfonso de Castro no rehúye la complicada situación y al contrario puso al servicio de esta controversia su agudo ingenio y su fácil oratoria. Su fama de predicador se extiende y le lleva más allá de los límites peninsulares<sup>20</sup>. En 1526 es invitado a asistir al Capítulo General de la Orden Franciscana en calidad de "Custodio de Custodios"<sup>21</sup>, una muestra dentro de la Orden de la fama oratoria e intelectual de la que

18 Desde que sus inicios, impartió estudios de teología, circunstancia que se extendió hasta 1835. No fue el único caso en la Provincia de Santiago, los conventos de Santiago, Oviedo y León también corrían la misma suerte. Cf. M.R. Pazos, "Cap. IV. Estudios y colegios de teología", en *Ibid.*, 47-57.

19 Como señala Manuel R. Pazos: "El colegio franciscano de Salamanca está tan íntimamente unido con la real universidad de la misma ciudad que difícilmente puede darse un paso en su historia, sin que, al mismo tiempo, hayan de tocarse las relaciones entre ambos, y como ésta es materia que dejamos para otros capítulos de este trabajo, tenemos que pasarla en éste por alto. Conste, sin embargo, que el estudio conventual salmantino era uno de tantos colegios universitarios que las Órdenes Religiosas tenían en la ciudad del Tormes". M.R. Pazos "Cap. IV. Estudios y colegios de teología", en *Ibid.*, 137.

20 A. Recio, "El franciscano Alonso de Castro, predicador y maestro de predicadores", *Verdad y Vida* 6 (1958) 385-424.

21 Cf. A. González, "Vida y bibliografía de Fr. Alfonso de Castro", *Liceo Franciscano* 12 (1958) 22. El estudio referido en la aproximación bibliográfica final explica en profundidad la

gozaba ya sobradamente. En 1533 se traslada a los Países Bajos como orador al pedido de los mercaderes españoles; pero es a partir de 1545 cuando Alfonso de Castro pasa a ser un teólogo al servicio de los intereses de los monarcas: Carlos V, de quien fue Consejero Imperial, llevándole a Trento y mostrándose a su coetáneos en todo su esplendor; y con Felipe II después, al ser nombrado en 1553 predicador y consejero, especialista en el tema de los herejes, acompañando al monarca a Inglaterra, donde llegó a predicar contra la ejecución de un grupo de herejes.

Alfonso de Castro se muestra como ejemplo de la actitud y del modo de proceder frente a las acusaciones de Lutero, no solo por la fuerza dogmática de la controversia, sino por el desarrollo de los estudios de la Sagrada Escritura y la moral<sup>22</sup>. Y en esta materia Alfonso de Castro era un hombre preparado, como muestran la calidad de sus discípulos: “Andrés de Vega, el teólogo de la justificación que tanta fama adquirió en Trento –nos recuerda Marcelino Rodríguez Molinero–; Luis de Carvajal, destacado humanista que sostuvo la gran polémica con Erasmo y fue iniciador de la restauración teológica, y Francisco Castillo, de pasmosa erudición escrituraria y de fino gusto exegético”<sup>23</sup>. Diversas facetas reflejan su trayectoria intelectual que se proyectan en su obra.

Antes de presentar las diferentes obras en conexión con su pensamiento, es necesario señalar que, afortunadamente, disponemos de un trabajo de catalogación y descripción de las diferentes obras de Alfonso de Castro y de la identificación de los ejemplares que resultan unas excelentes herramientas de trabajo. Especialmente lo realizado por Amado González en ocasión del IV Centenario de la muerte de Alfonso de Castro, publicado en un ejemplar de unas quinientas páginas dedicado al maestro franciscano y que sirve de base de lo que aquí estamos señalando.

### 2.1. *El teólogo del contexto herético y homilético*

En primer lugar podríamos reseñar su faceta más publicitada que es la ya mencionada de polemista y controversista especialmente contra Lutero, extendiéndola a las herejías de su tiempo. Esta fama le viene, como hemos indicado, de su gran oficio como predicador. Como indica Miguel Anxo Pena, en el tiempo de Alfonso de Castro “en la medida en que van siendo

vida y obra de Alfonso de Castro y es una referencia en este estudio de presentación de la obra del maestro franciscano zamorano.

<sup>22</sup> M.A. Pena, *La Escuela de Salamanca, o.c.*, 8.

<sup>23</sup> M. Rodríguez Molinero, *Origen español de la ciencia del derecho penal. Alfonso de Castro y su sistema de derecho penal*, Madrid (Cisneros) 1959.

solucionadas las tensiones externas, especialmente hacia los judíos, la atención en un ambiente sumamente apologético se desvía hacia una literatura de controversia, donde los errores y los conflictos están en el seno de la misma Iglesia<sup>24</sup>.

### 2.1.1. *Adversus omnes haeresses libri XIII*

Es la primera obra que publicó y, a su vez, a tenor de las ediciones la última que preparó para la imprenta, lo que muestra el éxito que tuvo, la necesidad de la temática y, también, la continua renovación efectuada<sup>25</sup>. El libro es una invitación razonada a la conversión al catolicismo, el empeño de un teólogo predicador realizando de forma sistemática una labor pastoral. Empeño que justifica las revisiones por la oportunidad de la obra en aquel tiempo. Un libro que se convirtió en un auténtico *best-seller*. Se prepara como él mismo comenta, estando en los Países Bajos hacia 1532 y la publica en 1534. Esta obra está siendo continuamente corregida y vigilada. Por lo que sus ediciones se enriquecen. Muestra de ello son sus comentarios en las ediciones de Lyon de 1541 y en la de Venecia de 1546 donde señala precisamente el hecho de que siempre tiene que estar atento en la búsqueda de nuevos datos<sup>26</sup>.

La obra que nace en el contexto herético de la época tuvo un éxito tal que las imprentas competían por publicarla. Desde que se editara por primera vez hasta la última edición que viera en vida el autor, en 1556, se realizaron 16 ediciones. La primera en París con dos tiradas, le suceden otras ciudades: Colonia, Salamanca, Lyon, Venecia y, la última, en Amberes. Tras su muerte se siguen publicando ediciones, especialmente en París y Amberes, amén de las que ven la luz en las *Opera Omnia* de 1571, 1578 y 1773, y ediciones parciales en Roma, ya en 1695. Fue traducida al francés en Rouen en el s. XVIII bajo el nombre *Histoire des heresies* y al italiano en Venecia por la misma época como *La storia delle eresie*.

### 2.1.2. *De iusta haereticorum punitione, libri tres*

Esta es la segunda obra publicada por Alfonso de Castro en la que profundiza el tema del libro anterior sobre las herejías, pero realizando un giro en el tratamiento. En esta obra aparece el teólogo en su versión más

24 M.A. Pena, *La Escuela de Salamanca, o.c.*, 8.

25 Cf. "Nunc denique ut postremam huic operi imponerem manum, tertio illud diligentissime revisionem". A. de Castro, "Epístola Nuncupatoria (a Felipe II), *Adversus omnes haereses*, Lyon (Vincentium Portunariis) 1556.

26 *Ibid.*



jurista, donde la teología se pone al servicio del derecho, y especialmente del derecho positivo penal. Esta obra podría bien encuadrarse en la faceta de la que hablamos a continuación: la del teólogo-jurista. El problema que la obra pretende responder es el de la situación ante la negación de los interlocutores herejes frente al razonamiento. Es decir, ¿qué hacer frente a los herejes que no hacen caso a las sugerencias de la razón teológica? Y, en segundo lugar, siendo así que es necesario aplicar el derecho y ello lleva implícito una pena y una medida correctiva, ¿cómo debe aplicarse el castigo de una forma teológicamente justificada, digamos con empeño pastoral, y no menos con una intención justificadora de la acción del emperador? Siendo una obra más teórica que la anterior, que era mucho más positiva, el autor no vio la necesidad de revisarla. De esta forma, desde que salió de la imprenta, por primera vez, en 1547 en Salamanca y en sus ocho ediciones (otra más de Salamanca, dos en Venecia, tres de Lyon y una de Amberes) no sufrió modificaciones en el contenido. La obra aparece, a su vez, en diversas *Opera Omnia* y en dos ediciones parciales francesas del siglo XVII.

### 2.1.3. Escritos homiléticos

Hemos dicho que la fama de Alfonso de Castro se gesta en su faceta de orador, como profesor universitario y como predicador. Y ello se refleja también en su producción literaria. No es momento de recordar aquí la gran tradición predicadora de la Orden Franciscana, pero no podemos dejar de señalar la función que ésta tuvo; de hecho la puerta de acceso a la teología de la Orden vino, sin duda, pasando por el camino de la predicación penitencial, un lugar en el que fue fraguándose la tradición franciscana<sup>27</sup>.

En España podemos señalar, al menos, dos elementos contextuales de la predicación de la que beberá Alfonso de Castro. Una respecto a la función y otra respecto a la técnica de la misma. En cuanto a lo primero, hemos de recordar que la predicación mendicante en los siglos XIV y XV atendió, con frecuencia, a la pacificación, reconciliación y conversión, especialmente en las urbes. Tenemos ejemplos *ad intra*, como el caso, en 1484, de los frailes franciscanos de San Francisco de Jerez que consiguen frenar las tensiones ocasionadas entre los propios hermanos, los dominicos y los mercedarios<sup>28</sup>; y *ad extra*

27 Cf. M. Lázaro, "La tradición franciscana, lugar de construcción de las bases filosóficas en la Península Ibérica", *Carthaginensia* 26 (2010) 247-292; Id., "La escuela franciscana: tradición medieval y transición a la modernidad", en I. Murillo (ed.), *Actualidad de la Tradición Filosófica*, Colmenar Viejo-Madrid (Diálogo Filosófico-Publicaciones Claretianas) 2010, 617-633.

28 J. García Oro, *Los Franciscano en España. Historia de un Itinerario Religioso*, Santiago de Compostela (Eco Franciscano) 2006, 75.

con la constante llamada a los franciscanos a predicar frente al problema de los *herejes*. Por otra parte, es habitual también que “el predicador mendicante sea a la vez vocero y emisario pontificio para las grandes causas de la Cristiandad”<sup>29</sup>.

En cuanto a la técnica, ya hemos señalado que el itinerario de estudios franciscano cubría, especialmente, a partir de los Colegios de Moral, el cuadro de predicadores y confesores de la Orden. Los estatutos sixtinos (1469) y, más tarde, las constituciones alejandrinas de 1500 refrendan esta tradición y recomiendan que maestros y doctores en Teología prediquen y den sermones al servicio del convento<sup>30</sup>. En las aulas franciscanas hasta que el humanismo del siglo XVI se vaya instalando, especialmente desde la impronta de Nebrija, destaca en la formación la utilización de los manuales de predicación; posiblemente en los centros de la Provincia de Santiago fuera el elegido el *Ars predicandi* de Alfonso de Alprão, un texto de gran rigor temático y escolástico, muy técnico, escrito por quien entonces era estudiante en Bolonia y fue, posteriormente, maestro en Teología y ministro provincial en 1412, inquisidor en Portugal y confesor de Juan I de Portugal<sup>31</sup>. Los *ars predicandi* fueron cuidados por la Orden. No podemos pasar por alto que en este momento publicará su *Ars predicandi populo* el franciscano catalán Francesc Eiximenis<sup>32</sup>.

Contamos con testimonios de la labor predicadora del maestro franciscano, lo que no es de extrañar, pues a ello le dedicó gran parte de su actividad, no solo por España, sino por los Países Bajos, Alemania e Inglaterra. Testimonio de ello lo tenemos en la *Carta del príncipe don Felipe al P. Toribio de Hevia, provincial de Santiago, comunicándole que ha nombrado predicador suyo al P. Alfonso de Castro*, en Valladolid el 18 de octubre de 1533<sup>33</sup>. Un empeño que se recuerda en la tercera edición salmantina de las homilias al *Miserere mei Deus*, donde aparece una referencia esclarecedora de la fama de predicador y nos refieren sobre la publicación de sus homilias:

29 *Ibid.*, 76.

30 *Miscelanea francescana* 45 (1945) 125 (las *Statuta Sixtina* en 112-127); *Chronologia Historico Legalis* I, Nápoles 1650, 164a. Cf. *Constitutiones Alexandrinae Fratrum Minorum*, Bononiae 1587.

31 A.G. Hauf, “El “*Ars Predicandi*” de Fr. Alfonso de Alprão, O.F.M. [Obs.] Aportación al estudio de la teoría de la predicación en la Península Ibérica”, *Archivum Franciscanum Historicum* 72 (1979) 323-329. La edición crítica del texto: Alfonso de Alprão, *Incipit ars praedicandi a reverendo magistro Alphonsus de Alpram, odrinis fratrum minorum, provinciae Sancti Iacobi*: 263-329

32 Cf. F. Eiximenis, *L' Ars praedicandi de Francesc Eiximenis*, P. Martí de Barcelona (ed.), en *Homenatge a Antoni Rubió i Lluch*, t. II, Barcelona (Miscel·lania d'estudis literaris històrics I lingüístics) 1936, 4-40. También en *Analecta Sacra Tarraconensia* 12 (1936) 304-340 (basado en el manuscrito de Cracovia).

33 Cf. M. de Castro, “Alfonso de Castro, O.F.M. [Obs.] (1495-1558), consejero de Carlos V y Felipe II”, *Salmanticensis* 6 (1958) 314-315.

“EL REY. Por quanto por parte de vos Fray Iuan Ramirez, Guardian del monesterio de S. Francisco de la ciudad de Salamanca nos ha sido fecha relacion, que Fray Alfonso de Castro ya defunto nuestro predicador que avia compuesto dos libros llamados las Homelias sobre el Salmo Beati quorum y Miserere mei Deus: los quales eran muy utiles y prouechosos para todos los fieles christianos, supplicandonos vos diessemos licencia y facultad para los poder imprimir y vender...”<sup>34</sup>.

Son dos las obras de este género.

- *Homiliae viginti quinque super psalmum “Miserere mei Deus”*. Al parecer animado por sus amigos, Alfonso de Castro publicó algunas de sus homilias. Las primeras sobre el salmo 50 fueron editadas en Salamanca el año 1537 y conocieron en la misma ciudad otras ediciones. Una en vida del autor, en 1547 y otra, ya mencionada, en 1568. También aparecen estas homilias en las *Opera Omnia* de 1578 editada en París y en la de Madrid del año 1773.
- *Homiliae viginti quattuor super psalmum “Beati quorum remisse sunt iniquitates”*. Tres años después, en 1540, de la edición de las homilias al Miserere, Pedro de Castro publica en Salamanca estas homilias al salmo 32, que más tarde Andrea de Portonaris editará el mismo año que las anteriores de forma póstuma en 1568.

## 2.2. El teólogo-jurista

Como hemos señalado, Alfonso de Castro era doctor y profesor en San Francisco el Real de Salamanca, no es de extrañar que pasara también por las aulas de la Universidad, aunque el hecho de pertenecer a un Colegio agregado a la misma le hacía partícipe de la estructura universitaria y, por lo tanto, de un magisterio universitario. Alfonso de Castro no es, ni se considera, un jurista, sino un teólogo que opera su razonamiento teológico en aras a la fundamentación de la práctica jurídica, por lo tanto, un teólogo que se interesa por los temas jurídicos, como era el caso de Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Mancio de Corpus Christi, Bartolomé de Medina, Luis de León, Domingo Báñez, Pedro de Aragón, Pedro de Ledesma, Matías de Paz, Juan Gallo, Juan de la Peña, Juan de Guevara y otros<sup>35</sup>. Alfonso de Castro es con frecuencia objetivo de diálogo sobre la definición y naturaleza del Derecho con sus coetáneos como Soto o Fernando de Manchaca.

34 A. de Castro, *Homiliae viginti quinque super psalmum Miserere mei Deus*, Salamanca (Andrea de Portonaris) 1568, 3.

35 S. de Dios, “Corrientes jurisprudenciales siglos XVI-XVII”, en L.E. Rodríguez-San Pedro, *Historia de la Universidad de Salamanca: Saberes y confluencias*, Salamanca (Universidad de Salamanca) 2006, 110.

La faceta legal de Alfonso de Castro se entiende dentro de la dinámica canonista de la Universidad de Salamanca, que conoce un crecimiento exponencial ya en el siglo XV. Antonio García señalaba al respecto como “en el siglo XV florece toda una pléyade de canonistas con una producción literaria digna de ser conocida. Sus escritos –continúa diciendo–, inéditos en su mayoría, yacen sepultados en sus bibliotecas y archivos, esperando que la atención de los estudiosos recaiga sobre ellos. La aureola de fama de que gozan nuestros grandes maestros de los siglos XVI-XVII pudo contribuir a proyectar un cierto olvido sobre sus inmediatos predecesores”<sup>36</sup>.

Sin duda alguna, una mirada a la bibliografía sobre el teólogo franciscano muestra que una gran parte de los estudios sobre él pivotan en torno a esta faceta y a la obra señera *De potestate legis poenalis*. Sin duda, mucho ha influido en la figura de Alfonso de Castro y la importancia de su contribución a la ciencia del derecho el estudio de Marcelino Rodríguez Molinero, *Origen español de la ciencia del derecho penal. Alfonso de Castro y su sistema de derecho penal*<sup>37</sup>.

La importancia de la reflexión jurídica ha sido reconocida en vida y recordada siempre, incluso más allá de nuestras fronteras<sup>38</sup>. Ya su contemporáneo Juan Gallo se refería a él, señalando su doble vertiente jurídico-teológica, en los siguientes términos: “*inter theologos iuriconsultissimus, inter iures peritos, in sacris litteris eruditissimus*”. De forma muy especial lo han tenido presente en sus comentarios los especialistas del derecho y, entre ellos, los que han investigado la historia de la ciencia jurídica del derecho penal. Ya recién inaugurado el siglo pasado, el historiador de la filosofía Eloy Bullón escribía un libro consagrado a analizar las aportaciones del fraile zamorano al derecho penal, donde reivindicaba la originalidad de su estudio frente a la atribución que hasta entonces se hacía a Cesare Beccaria<sup>39</sup>, y allí señalaba su

36 A. García, “Juristas salmantinos, siglos XIV-XV: manuscritos e impresos”, en *Ibid.*, 2006, 121.

37 Madrid (Cisneros) 1959.

38 Es sugerente ver una bibliografía reciente en Alemania donde podemos destacar los siguientes trabajos: H. Maihold, “Systematiker der Häresien - Erinnerung an Alphonso de Castro (1492-1558)”, *Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte, Kanonistische Abteilung* 118 (2001) 523-530; Id., *Strafe für fremde Schuld? Die Systematisierung des Strafbegriffs in der Spanischen Spätscholastik und Naturrechtslehre*, Köln (Böhlau Verlag) 2005; D. Müller, “Ketzerei und Ketzerbestrafung im Werk des Alfonso de Castro”, en F. Grunert - K. Seelmann (eds.), *Die Ordnung der Praxis. Neue Studien zur Spanischen Spät-scholastik*, Tübingen (Max Niemeyer Verlag) 2001, 333-348.

39 Ver el análisis comparativo del final del libro E. Bullón, *Alfonso de Castro, fundador del Derecho Penal*, Madrid (Imp. Hijos de M.G. Hernández) 1900. Afirmación que es reiterada posteriormente por J. Montes, *Precursores de la Ciencia Penal en España y las causas y remedios del delito*, Madrid (Lib. General V. Suárez) 1911, o en Q. Saldaña, reiterando la falsa atribución

gran maestría: “es tanto más de extrañar cuanto es más grande la figura del egregio sabio español no sólo por su vasto saber teológico, sino principalmente por los profundos escritos con que ilustró las cuestiones jurídicas”<sup>40</sup>. Por su parte, el catedrático de Derecho Penal, Juan del Rosal afirmaba, en el prólogo a la selección de obras que realizó sobre Alfonso de Castro, la primacía de su figura en el pensamiento clásico<sup>41</sup>. Y si bien no se ha discutido la eminencia teológica y jurídica de Alfonso de Castro, sí es cierto que se ha objetado su excelencia como penalista, anotando en ella una cierta mitificación que ha sobredimensionado su trascendencia a juicio de algunos. Ya Juan del Rosal de forma ponderada expone que para entender bien los presupuestos del pensamiento de Alfonso de Castro es necesario tener en cuenta que “no es un penalista, en el sentido con que hoy se emplea el vocablo... antes que nada es un teólogo, de probada profundidad y genuinamente *español*, con el cargazón histórico-político de aquel tiempo”<sup>42</sup>. En este sentido, podemos señalar las críticas a la profundidad de la mirada de Castro vertidas por A. Mostaza<sup>43</sup> y las de F. Tomás y Valiente<sup>44</sup>.

Dos obras pueden ser mencionadas en la faceta jurídica. Una ya la hemos señalado, el *De iusta haereticorum punitio*. La otra es *De potestate legis poenalis libri duo*.

Se trata de la última obra publicada, recalando arquitectónicamente la necesidad de una reflexión sobre el castigo y la pena. La búsqueda de referencias es implícita y la carga de la argumentación racional se sobrepone a la erudición libresca, muy al gusto de su época y que se puede registrar en otras obras de su género, especialmente en obras posteriores. Se trata de un claro diálogo con los fundamentos teológicos en aras a una puesta en práctica del derecho humano. Se nota que la necesidad no se agota en las aulas sino que tiene un interlocutor claro en su propia obra y, en ello, en las necesidades eclesiales y monárquicas que las alimentan.

del origen de la ciencia penal a Italia y que manifiesta en el prólogo de la obra J. Maseveu, *Contribución al estudio de la Escuela penal española*, Madrid 1922, donde afirma: “No se adelantó Italia a otros países en su literatura penal ni en el estudio de los puntos singulares de esta ciencia como la abolición del tormento. Antes lo habían hecho Luis Vives...” (xv).

40 E. Bullón, *Alfonso de Castro, o.c.*, 8.

41 A. de Castro, *Antología*, J. del Rosal (ed.), Madrid (Fe) 1942, 7.

42 J. del Rosal, “Prefacio”, en A. de Castro, *De potestate legis poenalis* I. II (ed. facsímil 1550) Madrid, 1961, xiii.

43 A. Mostaza, “La ley puramente penal en Suárez y en los principales merepenalistas”, *Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela* (1950) 189-241.

44 F. Tomás y Valiente, *El Derecho penal de la Monarquía absoluta (siglos XVI-XVIII)*, Madrid (Tecnos) 1969, 90-92.

La primera edición tiene el sello de Andreas de Portonaris en Salamanca, el año 1550, con dos tiradas. Conoce cuatro ediciones más: dos en Lyon en 1556, una en Lovaina un año más tarde y una edición realizada en Amberes en 1568. Como sucede con las otras obras aparecen ediciones en las diversas *Opera Omnia*, en las cuatro de París del s. XVI y en Madrid, en 1773. La importancia de la obra se ve en la extensión de los ejemplares.

La celebridad de la obra en el tiempo, ha provocado posiblemente que de ella tengamos una traducción del libro primero a cargo del profesor Laureano Sánchez Gallego editada en Murcia en 1931, con reimpresión facsímil reciente de la misma, el año 2005 en Pamplona. También se hizo una, en palabras de Manuel de Castro "malísima reproducción facsímil de la edición príncipe", a cargo del patronato del IV Centenario de la muerte de Fr. Alfonso de Castro en Madrid, con fecha 1961.

### 2.3. El teólogo consejero

Alfonso de Castro es un teólogo de la Corona. Es consejero real y eso afecta a su actividad teológica y pastoral. No es una cosa extraña a la Orden franciscana, a pesar de todas las observaciones y precauciones, su cercanía al poder temporal. En la Península Ibérica tenemos diversos ejemplos. Una circunstancia que se extiende a todas las Órdenes mendicantes y que afecta a las fundaciones conventuales y al número de religiosos. Cabe citar en Portugal que en 1475 el 45% de las comunidades religiosas eran de los mendicantes, con una mayor población<sup>45</sup>. Hasta la irrupción de los jesuitas, franciscanos y dominicos ofrecían un imaginario teológico de fundamentación religiosa basados en la integridad de las costumbres y la prudencia en un equilibrio de virtud y sabiduría. Alfonso de Castro comienza a ser una de las piezas de equilibrio en una situación de conflictividad, llegarán después elementos de ejecución del orbe constituido.

Y de esta actividad también tenemos reflejo documental que monopoliza su producción manuscrita. La tradición manuscrita e impresa de los juristas de la Universidad salmantina del siglo XVI fue rastreada por A. García y García, quien pudo constatar que la mayoría de los 105 juristas estudiados transmitieron sus conocimientos a través de manuscritos, siendo menor la circulación de la versión impresa<sup>46</sup>. Sin embargo, hemos visto que nos encontramos ante un autor que realiza obras precisas para ser publicadas e impre-

45 A.H. de O. Marques, *Nova História de Portugal. IV. Portugal na crise dos séculos XIV e XV*, Lisboa (Ed. Presença) 1997, 385.

46 A. García, "Juristas salmantinos, siglos XVI-XVII: manuscritos e impresos", en L.E. Rodríguez-San Pedro Bezares, *Historia de la Universidad, o.c.*, 139.

sas, por lo que fuera de esta producción no tenemos muchos documentos. Aún así existen algunos. En este aspecto seguimos un orden cronológico.

- *De validitati matrimonii Henrici VIII Angliae et Catherinae coniugis* [Memorial sobre la validez del matrimonio de Enrique VIII de Inglaterra con doña Catalina de Aragón]. De esta obra que tuvo que ser escrita hacia el 1530, tenemos una referencia suya en el cap. 12 del libro I *De potestate legis* en el que dice “Era yo joven cuando se trató el tema y discutían en torno a él. Incluso escribí un librito para poner de manifiesto mi opinión”. Pero no sabemos si realmente la llegó a publicar. Si existiera, los expertos consideran que pueden encontrarse en la documentación relacionada con el pleito en Roma en términos parecidos a los que aparecen en la descripción del término *nuptiae* de la obra *Adversus omnes haereses*.
- *Memorial de Alfonso de Castro. O.F.M. [Obs.] sobre si es conveniente enseñar a los indios la teología y todos los misterios de la fe*. Este segundo escrito fechado en 1543, se trata de un ensayo donde el observante franciscano apoya la conveniencia del aprendizaje de las artes liberales y de la teología en los indios, “se pronuncia a favor de que los indios no solo tengan acceso a la educación superior sino que sean instruidos en los misterios más elevados de la teología cristiana”<sup>47</sup>, apoyando la propia ordenación sacerdotal. Se escribe a finales de 1542 o en 1543, siete años después de la fundación del Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, que recordemos fue la primera institución de educación superior de América destinada a los indígenas, donde se cultivó de forma especial el estudio de la medicina nahua y se diseñó como lugar de preparación de las élites para el gobierno de los pueblos de indios<sup>48</sup>. Ejemplos como los de Antonio Valeriano (ca. 1522-1605), quien ayudó a su maestro fray Bernardino de Sahagún (1499-1590) en la investigación antropológica llegando a ser un notable latinista, parece confirmar la apuesta franciscana, al menos al inicio, cuando estaba a su cargo<sup>49</sup>. La copia del escrito se

47 I. Osorio, *La enseñanza del latín a los indios*, México (UNAM) 1990, VI-VII.

48 E. de Gortari, *La ciencia en la historia de México*, México (Editorial Grijalbo) 1980, 171. Cf. F. Borgia, *El primer colegio de América: Santa Cruz de Tlatelolco*, México (Centro de Estudios Franciscanos) 1944; W.M. Mathes, *The Americas first academic library, Santa Cruz de Tlatelolco*, Sacramento (California State Library Foundation) 1985; J. Lockhart, *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México Central, siglos XVI-XVIII*, México (FCE) 1999.

49 Robert Ricard señala que la aventura en manos de los propios indígenas decayó: “Veinte años duró este régimen, con malos resultados. Ya en 1550 la casa estaba en ruinas y, diez años más tarde, ya no podían dormir allí los alumnos porque estaba a punto de desplomarse”. R. Ricard, *La conquista espiritual de México*, México (FCE) 1947, 337.

haya en el Archivo General de Indias bajo al signatura “Indiferente General 858”, un escrito de 12 folios del legajo *Papeles y borradores del Consejo y Cámara de 1526-1619* que fue rescatado por Juan B. Olachea Labayen en *Anuario de estudios americanos*<sup>50</sup>. Estudiada por Lewis Hanke en *La humanidad es una*<sup>51</sup>, de ella da cumplida cuenta Ignacio Osorio Romero en *La enseñanza del latín a los indios*<sup>52</sup>, en la que junto a tres cartas latinas transcritas y traducidas de Pablo Nazareo, presenta este escrito de Alfonso de Castro bajo el incipit: *An Novi Orbis homines*. Recientemente ha sido revitalizado en la obra editada por Martin A. Nesvig<sup>53</sup>. La obra muestra una depurada argumentación del maestro franciscano, exponiendo los argumentos en contra y rebatiéndolos especialmente utilizando la Sagrada Escritura y el ejemplo de la historia. Sabemos que el escrito tuvo el apoyo del maestro Vitoria y Luis de Carvajal entre otros teólogos y que “sirvió para las deliberaciones del Consejo de Indias”<sup>54</sup>.

- *Carta de fray Alfonso de Castro al emperador Carlos V [en la que se acusa el recibo de la suya por la que le ordena asista al concilio de Trento]*. Se trata de una carta autógrafa que se conserva en el Archivo de Simancas datada el 25 de enero de 1551, *Estado*, leg. 84, f. 142, ha sido editado dos veces, la última en 1945 en la revista *Verdad y Vida*<sup>55</sup>.
- *Carta de fray Alfonso de Castro a la reina de Bohemia, [doña Ana, mujer de Fernando I, en la que le comunica haber recibido carta del emperador por la que le ordena ir al concilio]*. Carta autógrafa que como la anterior se conserva en el Archivo de Simancas (*Consejo de Estado*, leg. 84, f. 141) con fecha de 25 de enero de 1551, así mismo publicada en los mismos lugares que la anterior.
- *Carta de Alfonso de Castro a don Juan Ginés de Sepúlveda [en contestación a otra de este, explicándole su doctrina de ser justa la conquista de las Indias que había expuesto en el “De justa haereticorum punitio” (II, c. 14)]*. Se trata de un manuscrito rescatado de una continua subasta

50 J.B. Olachea Labayen, “Opinión de los teólogos sobre el dar estudios mayores a los indios”, *Anuario de Estudios Americanos* 16 (1958) 175-197. Cf. I. Osorio, *La enseñanza, o.c.*, LXXIII.

51 México (FCE) 1974, 51-55

52 I. Osorio, *La enseñanza, o.c.*

53 *Alfonso de Castro, Alonso Cabello, Diego Muñoz. Forgotten Franciscans: Forgotten writings from an Inquisitional theorist, a heretic, and an Inquisitional deputy*, M.A. Nesvig (ed.), University Park, Pa. (Pennsylvania State University Press) 2011.

54 I. Osorio, *La enseñanza, o. c.*, LXXV.

55 Cf. Academia de estudios histórico-sociales de Valladolid, *Archivo Histórico Español. Colección de documentos inéditos para la Historia de España y sus Indias. I. El Concilio de Trento. Documentos procedentes del Archivo General de Simancas*, Valladolid (Imp. “Casa social católica”) 1928, 243; I. Rodríguez, *Verdad y Vida* 3 (1945) 230.



de libros que en 1958 se localizaba en Caracas y cuyo testimonio aparece en la Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, en 1962, donde se publica la carta<sup>56</sup>. En todo caso había sido publicada, en primera instancia por Lewis Hanke<sup>57</sup>.

- *Pareceres de los teólogos Fr. Alonso de Castro, Fr. Pedro de Ibarra, el maestro Fr. Cipriano, Fray Matías, Fr. Juan Belón i el doctor Cuesta sobre el asiento y capitulación que S. M. hizo con Hernando de Ochoa, cambio de la Corte sobre conducción de esclavos a las Indias*. Datado en 1553. El Ms. se encuentra en el Archivo de Simancas. *Diversos de Castilla*, leg. 6, f. 52. Se tratan de diversos pareceres, en el que nuestro autor censura enérgicamente el acuerdo entre la Corona y el banquero que habían firmado un asiento en el que Ochoa podía llevar 23.000 esclavos a América pagando a la Corona ocho ducados por negro, un monopolio que es censurado negando la validez del asiento. El manuscrito está publicado por Alfonso María Guilarte en 1945-1946<sup>58</sup> y por Cereceda<sup>59</sup>.
- *Parescer del muy reverendo padre fray Alonso de Castro, de la orden de Sant Francisco, cerca del dar los Yndios perpetuos del Peru a los encomenderos*. Interesante dictamen sobre las encomiendas en las que se pueden rastrear afirmaciones en los prenotandos acerca del título que tienen los Reyes de Castilla sobre las Indias<sup>60</sup>. Fechado en Londres, el 13 de noviembre de 1554, Ms. París, Biblioteca Nacional. *Fondo Español*<sup>61</sup>. Publicado en 1931<sup>62</sup>.
- *Apuntamientos de cosas que se han de pedir al Papa [Paulo IV] effectuandose el acuerdo*<sup>63</sup>. Escrito en Londres, posiblemente escrito el 20 de

56 Aparece en: B. de Las Casas, *Tratado de las Indias y el doctor Sepúlveda*, Caracas (Academia Nacional de la Historia) 1962, 26-27.

57 En *El prejuicio racial en el nuevo mundo. Aristóteles y los indios de Hispanoamérica*, Santiago de Chile (Ed. Universitaria) 1958, 120, lámina 4.

58 "Documentos y notas para la Historia del Derecho. Alonso de Castro, consejero del Rey", *Revista de Estudios Penales* 3 (1945-1946) 83-86.

59 P.F. Cereceda, "Un asiento de esclavos para América en el año 1553 y parecer de varios teólogos sobre su licitud", *Misionalia Hispánica* 3 (1946) 580-597 (esp. 590-597).

60 Cf. P. Castañeda, *La teocracia pontifical en las controversias sobre el Nuevo Mundo*, México (UNAM) 1996, 524-526.

61 Espagnol 325 (Saint-Germain français, n° 1588 - cote ancienne) F. 347-348 v° (foliotation). Ficha disponible en [http://archivesetmanuscrits.bnf.fr/ead.html?id=FRBNFEAD000034932&qid=sdx\\_q0](http://archivesetmanuscrits.bnf.fr/ead.html?id=FRBNFEAD000034932&qid=sdx_q0). Recogido en: A. Morel-Fatio, *Catalogue des manuscrits espagnols et des manuscrits portugais de la Bibliothèque nationale*, Paris (Imprimerie nationale) 1892, 165.

62 L.A. Getino (ed.), *Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria* 4 (1931-1932) 238-243.

63 Citado por: M. de Castro como *Memorial de Fr. Alfonso de Castro a Felipe II sobre las cosas que se habían de pedir al papa Pablo IV, al tratar de la Paz*. Cf. M. de Castro, *Escritores de la*

febrero de 1556; el autógrafo se guarda en el Archivo de Simancas, en *Patronato Real*, leg. 18, f. 82. Fue publicado en 1958<sup>64</sup>.

- *Pareceres a Felipe II. (ff. 1-11) Respuesta que dieron al Rey D. Phelipe II su confesor Fray Bernardo de Fresneda, Fray Alonso de Castro, Fray Francisco Pacheco, Fray Melchor Cano, Obispo de Canarias, y Fray Bartolomé de Miranda a lo que les preguntó si Su Magestad podía con buena conciencia pedir a Su Santidad lizenca para vender los vasallos que los obispos e iglesias de estos reinos tienen para resistir a la Armada del Turco.* Fechado en 1553, se trata de un escrito general sin ninguna aportación personal del que existen varias copias del manuscrito, uno de ellos en la Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. 1088. Publicado en 1926<sup>65</sup> y después por Oromí en *Verdad y Vida* en 1945<sup>66</sup>.

### 3. LA FACETA MÁS TEOLÓGICA: EL TEÓLOGO ESCOLÁSTICO-FRANCISCANO

Las facetas apologética, homilética, jurídica, política no son sino la muestra de una gran capacidad teológica que ha perdurado durante mucho tiempo, siendo quizás algo eclipsada más tarde por la faceta jurídica, pero reconocida en su tiempo y rescatada después.

La potencia teológica y argumentativa de Alfonso de Castro se puede ver en autores posteriores, en medio de la consolidación de la modernidad ilustrada. En este sentido resulta interesante la cita que sobre Alfonso de Castro escribe en 1781, el “médico-filósofo” Andrés Piquer Arrufat (1711-1772) en su *Lógica*<sup>67</sup>. Recordemos que esta obra intentaba ser una síntesis o ensayo de reconciliación entre las teorías lógicas tradicionales y la orientación empirista de la teoría moderna epistemológica, en la que no se rehúyen las polémicas entre los escolásticos y los modernos. En este contexto, desde cierta independencia, reparte cuestionamientos para ambas orientaciones adoptando una posición que supera el eclecticismo y en la que la tradición no es valorada por sí misma, sino en cuanto que pueden rescatarse de ella

*Provincia Franciscana de Santiago. Siglos XIII-XIX*, Santiago de Compostela 1996, 84; A. Prieto (ed.), *Archivo General de Simancas*, Catálogo V, *Patronato Real (834-1851)*, t. I, Valladolid (Archivo General de Simancas) 1946, 1009.

64 *Imperio* (15 noviembre 1958), A. González (ed.), *España misionera* 14 (1958) 409-410; *Salmanticensis* 5 (1958) 320-322.

65 F. Caballero, *Conquenses ilustres*, t. II, *Melchor Cano*, Madrid 1871, 478-481, ap. 16; *Archivo Ibero-americano* 25 (1926) 204.

66 *Verdad y Vida* 2 (1945) 297.

67 A. Piquer, *Lógica de D. Andrés Piquer, Médico de su Magestad*, Madrid (J. Ibarra) 1781, 3 ed.

“aspectos que pueden ser todavía esgrimidos como válidos”<sup>68</sup>. En la obra, el médico turolense, recordando en un momento del discurso algunos “abusos” que a su juicio incurren no pocos intelectuales modernos, señala especialmente dos “escritores excelentes” que han utilizado un pensamiento que ha logrado probar la revelación al mismo tiempo que han sabido utilizar argumentos de pensamiento sólido y bien construido, con “argumentos” que pueden soportar las exigencias de los pensadores con los que se está dialogando en la *Lógica*. Estos dos autores son Luis Vives, al cual suma erudición filosófica, y el citado Alfonso de Castro<sup>69</sup>.

Testimonios los podemos ver directamente en posteriores recopilaciones e historias del pensamiento, donde Castro es presentado, junto a Carvajal, Miguel de Medina, Orantes, Vega, y otros, como un teólogo escotista de primer nivel<sup>70</sup>. No dudan algunos autores del contexto jurídico en señalar también su escolasticismo apegado a Tomás de Aquino, motivados por la apuesta que en algunos planteamientos estructurales hace el franciscano en su pensamiento sobre la naturaleza del derecho humano frente a la concepción ciceroniana de la ley<sup>71</sup>. En todo caso un repaso por las citas de sus coetáneos son la mayor muestra de su importancia.

68 M.J. Bono, “Una obra del siglo XVIII: La lógica de Andrés Piquer”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna* 1 (1981) 155.

69 En nuestros tiempos no han faltado escritores excelentes que han demostrado las verdades de la Religion Christiana, probando la necesidad de la revelacion y satisfaciendo plenamente los argumentos que contra ella proponen los sectarios... Es singular por la doctrina y por la fuerza de argumentos filosóficos de que usa para defender la Fe Christiana de las impugnaciones de los sectarios el tratado de nuestro Luis Vives de *Veritate fidei christianae*, dividido en cinco libros preciosísimos pues en ellos comprendió en la substancia quanto en este género han dicho los posteriores. Alfonso de Castro es otro Español, que con el motivo de tratar de las heregías impugna toda suerte de errores, aun los de los sectarios presentes que como he dicho son antiguos, con muy apreciables fundamentos. Estos dos Escritores se diferencian en el modo de escribir de esta manera. Castro convence su asunto con argumentos teológico-dogmáticos Vives, al paso que se vale de las Sagradas Escrituras, y doctrina de los Padres se aprovecha también de la erudición filosófica con una crisis exactísima”. A. Piquer, *Lógica, o.c.*, 227.

70 “Ce fut un malher pour l'école scotiste, car les frères mineurs avaient alors des maîtres qui ne le cédaient en rien aux plus illustres de l'époque; et sans nul doute d'école du docteur subtil aurait brillé d'un éclat incomparable. Il suffit de rappeler les noms de Carvajal, Castro, Michel de Médine, Orantes, Vega, Crodube, Anglés, etc..., tous théologiens de première force”. D. de Caylus, “Église D'Espagne”, II. Les Sciences Sacrées”, en Él mismo refiere una vez al maestro franciscano: Id., “Alphonse de Castro”, en *Dictionnaire d'Histoire et de Géographie Ecclésiastique*, t. II, Paris (Letouzey et Ané) 1914, 707-708.

71 Cf. B. Gutiérrez Fernández, *Examen histórico del derecho penal*, Madrid (Sánchez) 1866, 282-287.

No podemos olvidar la importancia que Alfonso de Castro tiene dentro de la propia Orden, a modo de ejemplo tenemos el plan de estudios de 1786 promulgado por el P. José Martín que da indicaciones para los novicios, los filósofos, los teólogos y los moralistas. En el desarrollo del plan de estudios, las conferencias de estudiantes tienen que atender a las materias de dogma, teología escolástica, concilios, historia y disciplina eclesiástica, prolegómenos de Escritura y, por fin, retórica. Los libros que han de utilizarse son bien mencionados, recomendando los de la biblioteca del Colegio de Alba de Tormes dedicado a la formación de los teólogos: “Para lo primero (dogma) hay Alfonso de Castro, y no faltan Petavio y Belarmino”<sup>72</sup>.

Pero el testimonio del conjunto teológico de su obra y su significación lo dan la edición de sus *Opera Omnia*. De las seis ediciones existentes cinco son del siglo XVI y la última se publica en el XVIII. Posiblemente la caída del interés que habían provocado las guerras de religión influyen en la distancia existente con la última edición. No obstante, en el siglo XVIII con una cierta revitalización de la teología y especialmente de los grandes manuales escolásticos, se reactiva, la obra de Castro.

- *Opera Omnia: Opera Omnia*. París: Sebastianum Nivelium, 1571; *Opera Omnia*. París: Michaëlem Sonnum, 1571; *Opera Omnia*. París: Michaëlem Sonnum, 1578; *Opera Omnia*. París: Sebastianum Nivelium, 1578; *Opera Omnia*. París: Michaëlem Sonnum, 1588; *Opera Omnia*. Madrid, 1773.

Existen también respecto a la producción doctrinal teológica del maestro zamorano dos escritos realizados con ocasión del Concilio de Trento.

- *De epistola Pauli ad hebraeos*. Trento, febrero-marzo de 1546. Publicado en *Concilium Tridentinum*, XII, 497-506.
- *De traditionibus Ecclesiae*. Trento, febrero-marzo de 1546. Publicado en *Concilium Tridentinum*, XII, 522-524<sup>73</sup>.

#### 4. LA TRANSMISIÓN DEL PENSAMIENTO, CONCLUSIONES

Se plantean varios retos en la transmisión del pensamiento de Alfonso de Castro. En primer lugar preparar ediciones críticas de sus obras principales, teniendo en cuenta la pluralidad de las ediciones, especialmente en el *Advesus omnes haereses*.

<sup>72</sup> Archivo de la Provincia de Santiago, Convento de San Francisco, tomado de M.R. Pazos, *Los estudios, o.c.*, 95. Sobre las relaciones y lectura de Belarmino de Alfonso de Castro cf. I. Vázquez, “Fray Alfonso de Castro, frente a las desviaciones protestantes acerca de la Misa”, *Verdad y Vida* 61 (1958) 5-44.

<sup>73</sup> Publicado también en: I. Rodríguez, *Verdad y Vida* 3 (1945) 305-306.

En segundo lugar, se hacen necesarias las traducciones de su obra, total o parcialmente de la misma, con el fin de hacer llegar su contenido al público universitario, cada vez menos acostumbrado a la lectura del latín. A la vez que dicho esfuerzo supone la oportunidad de ir estudiando el contexto conceptual de las obras.

Sería interesante para ver el alcance de la transmisión de la obra de Alfonso de Castro el ir ampliando el catálogo de ejemplares disponibles en las bibliotecas del mundo. Por ejemplo aparecen ejemplares de Alfonso de Castro en el catálogo de la Biblioteca del Colegio Posoniense de los Jesuitas de 1639 o en el de la del Colegio Tirnaviense de 1632 por poner un ejemplo de la Europa del este y algo similar sucede con Iberoamérica. En esto contribuye sin duda iniciativas como las del proyecto de investigación *Scholastica colonialis – a recepção e o desenvolvimento da Escolástica Barroca na América Latina, séculos XVI-XVIII*, dirigido por los profesores Roberto Hofmeister Pich y Alfredo Santiago Culleton de la Pontificia Universidade Católica do Rio Grande do Sul y de la Universidade do Vale do Rio dos Sinos, liderando un equipo de investigación en la que colaboran la Universidad Católica de Chile, el Gabinete de Filosofía Medieval de la Universidade do Porto y la Universidad de Salamanca, y en la publicación y difusión de los trabajos el Instituto Teológico de Cáceres, centro afiliado a la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Salamanca<sup>74</sup>. A este trabajo de transmisión puede ayudar la localización de aquellas ediciones digitalizadas en formato de imagen o pdf. Sería interesante verter el contenido en acceso de formato de texto.

La hondura de su pensamiento y la extensión del mismo nos invita a seguir profundizando en su obra. Se trata de una oportunidad de poder dilatar no solo en el tiempo, sino en su extensión el concepto de Segunda escolástica y quizás de Escuela de Salamanca. A la vez que posibilita el poder encuadrar dentro de la historia del pensamiento un periodo del mismo que ha sido estudiado prioritariamente desde categorías historiográficas que dependen más de parámetros históricos, institucionales y en proyección político-social, y que se pueden verse enriquecidos con una mirada filosófica y teológico-doctrinal. Sobre la profundidad del teólogo jurista y de la Corona hemos de seguir progresando, especialmente en un estudio comparativo con otros autores y sobre la influencia del pensamiento franciscano en la elaboración de la teoría jurídico-política moderna; pero, a su vez, el estudio de su pensamiento resultará, sin duda, útil para poder comprender la riqueza hermenéutica de las tradiciones universitarias, principalmente el uso de Tomás

74 Primer resultado de este proyecto en *Ideas sin fronteras en los límites de las ideas*, o.c.

de Aquino, y de las tradiciones escolares, de forma significativa la puesta en práctica en el terreno antropológico, teológico, dogmático y jurídico de la teología escotista. A su vez, sería interesante estudiar, no sólo las fuentes y proyecciones de su pensamiento, sino también su potencialidad y recursos argumentativos.

Por último, creo que sería interesante estudiar el contenido de la que fue su obra más editada y que constituyó en su momento un catálogo imprescindible del estudio de las herejías. Creo que el *Adversus omnes haereses* constituye, hoy en día, un episodio inolvidable de estudio dentro de lo que supone la apologética religiosa, a su vez, que podría suponer un lugar propio para la descripción de la comprensión de la historia de las religiones.

En fin, se trata de actualizar la bibliografía de este importante autor. Ir equilibrando la balanza. No llegaremos a las entradas suarecianas que se veían en la obra de Coujou, pero está claro que se trata de hacer justicia frente a la escasez de estudios desde que en 1958 se realizaran los trabajos en torno al IV Centenario de su muerte, esas 7 referencias y los 16 trabajos publicados desde entonces.

#### RESUMEN

El presente trabajo tiene como finalidad acercarnos a la figura del padre del Derecho Penal, el observante franciscano Alfonso de Castro. El autor comienza por remarcar la importancia del pensamiento franciscano, no sólo en el Medioevo, sino también en el paso a la Modernidad. En un segundo momento, el autor resalta aquellos aspectos de su vida que pueden dar las claves fundamentales para analizar su pensamiento, lo que viene posteriormente analizado en los ámbitos fundamentales de su magisterio: controversia católica contra la herejía, escritos homiléticos, escritos teológico-jurídicos y, por último, su papel como teólogo consejero. Lázaro Pulido nos presenta luego la influencia que el franciscano ha tenido en autores posteriores. El autor concluye proponiendo, a modo de conclusiones, aquellos aspectos más significativos de su pensamiento.

*Palabras clave:* Alfonso de Castro, O. Min.[Obs], Franciscanos Observantes, Universidad de Salamanca, San Francisco el Real (Salamanca), Derecho penal.

ABSTRACT

This work is aimed to bring us closer to the figure of the father of Criminal Law, the Franciscan observant Alfonso de Castro. The author begins by stressing the importance of Franciscan thought, not only in the Middle Ages, but also during the transition to Modern Ages. Then the author highlights those aspects of his life that can offer the key for the analysis of his thought, which will later be analysed in the fundamental areas of his teaching: Catholic controversy against heresy, homiletic writing, theological-juridical writings and, finally, his role as a theologian counsellor. Lázaro Pulido ends by proposing, presents the influence that the Franciscan has had on later authors. The author ends proposing, by way of conclusions, the most significant aspects of his thought.

*Keywords:* Alfonso de Castro, O. Min.[Obs], Observants Franciscans, University of Salamanca, San Francisco el Real (Salamanca), Penal law.